

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

El pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó la modificación del siguiente punto del Reglamento del Consejo Escolar de la Localidad y en los siguientes términos:

Artículo 4.- Composición.

- i).-Un representante del AMPA «Cervantes».
- j).- Un representante del AMPA «Maestre Don Fadrique».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Don Fadrique 14 de enero de 2013.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 640